



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, las unidades de la Línea 105 B, que prestan servicio en los Barrios Docente y Apipé no cuentan con la frecuencia necesaria para los vecinos de estas barriadas.

Que, es demasiado el tiempo de espera entre unidades, por lo que se debe inspeccionar a través de Transporte Municipal para asegurar la prestación adecuada del servicio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

CONTROL FRECUENCIA 105 B

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se controle la frecuencia con la que circulan las unidades de ómnibus del la Línea 105, ramal “B”, del Barrio Docente y Apipe.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**